

demandantes los Herederos de D^a CARMEN VALDES DEL VAL. y como demandado el Ayuntamiento de Haro.

El citado recurso fue promovido contra la sentencia dictada en 17 de Febrero de 1.987 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la extinta Audiencia Territorial de Burgos, en recurso sobre aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Haro.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: Que con desestimación del recurso de apelación deducido por la representación procesal de D^a María del Carmen y D^a María Teresa Hagemann Valdés, como herederas de D^a Carmen Valdés del Val, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la extinta Audiencia Territorial de Burgos de 17 de Febrero de 1.987, dictada en los autos números 156 de 1.983 de los que dimana el presente rollo, debemos confirmar y confirmamos la indicada sentencia, sin hacer especial declaración en cuanto a costas.

Logroño, a 11 de octubre de 1993.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro Marín Gil.

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable
III.A.734

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU096/93.— GRAVALOS.— Instalación de explotación de minerales a cielo abierto. Término "La Cueva". Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental. Canteras de Grávalos S.L.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2^a planta.

Logroño a 14 de Octubre de 1993.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

B. Administración del Estado

DELEGACION ESPECIAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Comunicación de acuerdos y plazos de ingresos de actas A05 incoadas a Antonio Villanueva Nobleza, de Logroño (10.800)
III.B.1770

De conformidad con el art 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el B.O. de La Rioja, y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de ANTONIO VILLANUEVA NOBLEZA, D.N.I. 16.481.162, sito en Avda. Gonzalo de Berceo, 17-2 B de Logroño.

En consecuencia, por la Inspección de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de La Rioja, en acuerdos de fecha 13 de agosto de 1.993, se practican las correspondientes liquidaciones a las Actas que le fueron incoadas en fecha 17-5-93, números de referencia 0006952 5 y 0006951 6.

DATOS FUNDAMENTALES
1: Sujeto Pasivo: ANTONIO VILLANUEVA NOBLEZA
Domicilio: Gonzalo de Berceo, 17-2. Logroño.
Concepto: IVA ejercicio 1.992
Deuda Tributaria: 246.448 Pts.

2: Sujeto Pasivo: el mismo
Domicilio: el mismo
Concepto: Pagos Fraccionados IRPF ejercicio 1.992
Deuda Tributaria: 421.645 Pts.

Asimismo, la Inspección advierte al interesado que en caso de disconformidad con los mencionados acuerdos puede interponer, en el plazo de quince días siguientes al de publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el Inspector Jefe de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de La Rioja de acuerdo con lo previsto en el art. 4 del R.D. 2244/79 de 7 de setiembre (BOE de 1-10) o reclamación en vía económico-administrativa ante el T.E.A.R. de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del R.D. 2795/80 de 12-12 (BOE de 30-12) art. 1º.3 sin poder simultanearlos.

— Plazos para realizar el ingreso: las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Logroño, 4 de octubre de 1993.— El Inspector Jefe en Funciones.

Notificación acuerdos y cartas de pago de sanciones por infracción simple a OLAGAN, S.L. de Baños de Río Tobía (10852)
III.B.1771

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La

Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de OLAGAN, S.L. de BAÑOS DE RIO TOBIA N.I.F. B26053249

En consecuencia, y a tenor de lo previsto en el art. 83 de la ley General Tributaria de 28-12-63 (B.O.E. de 31-12), modificada por la ley 10/85, de 26 de abril (B.O.E. 27-4) y art. 112 de la ley 33/87, de 23 de diciembre (B.O.E. de 24-12) de/ Presupuestos para 1.988 y arts. 11 y 12 del R.D. 2631/85, de 18 de diciembre (BOE/ de 18-1-86), se acuerda la imposición de la siguiente sanción por infracción simple, por el Administrador de la Agencia de La A.E.A.T. en Haro.

DATOS FUNDAMENTALES

1. Sujeto Pasivo: OLAGAN, S.L.
Domicilio: C/. San Pelayo, 11 Baños de Río Tobía.
Concepto: Infracción simple.
Importe Sanción: 25.000 Ptas.

2. Sujeto Pasivo: OLAGAN, S.L.
Domicilio: C/. San Pelayo, 11 Baños de Río Tobía.
Concepto: Infracción simple.
Importe Sanción: 50.000 Ptas.

3. Sujeto Pasivo: OLAGAN, S.L.
Domicilio: C/. San Pelayo, 11 Baños de Río Tobía.
Concepto: Infracción simple.
Importe Sanción: 100.000 Ptas.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole:

1º. Que en caso de disconformidad con el precedente acuerdo, puede interponer, en el plazo de quince días siguientes al de recibo de la presente comunicación, recurso ante el Administrador de la A.E.A.T. de Haro, de acuerdo con lo previsto en el art. 4º del R.D. 2244/79, de 7 de setiembre (B.O.E. de 1-10), o reclamación en vía económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del R.D. 2795/80, de 12 de diciembre (B.O.E. de 30-12), sin poder simultanearlos.

2º.— PLAZOS PARA REALIZAR EL INGRESO, art. 1º, uno (R.D. 338/85, de 15 de marzo) (B.O.E. nº 66 de 18-3).

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos los plazos de ingreso precedentes sin haberse satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio.

Logroño, 5 de octubre de 1.993.— El Inspector Jefe en funciones.

Administración de Haro

Expedientes administrativos de apremio (10.853)

III.B.1772

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T. de Haro tramita